COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA PROPUESTA Nº SDEAS-MC-CSU-147-2026

Señores
CASALLAS ESTRATEGICAS Y SERVICIOS SAS
NIT 901793702-2
OMAR ANDRES CASALLAS GOMEZ
C.C. No. 1077145640 DE VILLAPINZON
Carrera 5 No. 2-74
Villapinzón - Cundinamarca

OBJETO: CONTRATAR LA LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DEL CURSO AL GREMIO DE CURTIEMBRES EN CUMPLIMIENTO DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SBV- CD-CVI 164-2025, CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN Y LA SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94, literal d) de la ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, mediante la presente comunicación me permito manifestarles que, una vez evaluada la propuesta presentada por Ustedes, dentro de la Invitación Pública Nº MC-016-2026, ésta cumplió con todos los requisitos de precio y capacidad jurídica y de experiencia, según lo señala el comité de calificación en el acta de evaluación correspondiente. Por lo anterior, el Municipio de Villapinzón manifiesta la aceptación expresa e incondicional de la oferta en las condiciones en que ustedes la presentaron, las cuales se describen a continuación:

PRIMERA: ALCANCE DEL OBJETO: El CONTRATISTA se compromete a realizar la LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DEL CURSO AL GREMIO DE CURTIEMBRES EN CUMPLIMIENTO DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SBV- CD-CVI 164-2025, CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN Y LA SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**,** de conformidad con las especificaciones contenidas en los estudios previos, la invitación pública y la propuesta del contratista, las cuales se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	CURSO PRESENCIAL DENOMINADO "GESTIÓN AMBIENTAL INTEGRAL EN CURTIEMBRES", ORIENTADO A FORTALECER LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y AMBIENTALES DE TRABAJADORES, PROPIETARIOS Y APRENDICES DEL SECTOR CURTIDOR DE LOS MUNICIPIOS DE VILLAPINZÓN Y CHOCONTÁ, MEDIANTE LA APROPIACIÓN DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS RELACIONADOS CON EL MANEJO ADECUADO DE AGUAS RESIDUALES Y RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN LOS PROCESOS DE CURTIDO DE CUERO. EL CURSO SE DESARROLLARÁ EN CINCO (5) JORNADAS PRESENCIALES, CON UNA INTENSIDAD HORARIA DE SEIS (6) HORAS CADA UNA, PARA UN TOTAL DE TREINTA (30) HORAS, PARA TREINTA (30) PERSONAS EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO TECNOLÓGICO DEL CUERO, UBICADO EN LA	1	5.883.000	1.117.770	7.000.770

	VEREDA SAN PEDRO DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN (KM 70 VÍA BOGOTÁ – TUNJA, ANTIGUA ESCUELA RURAL VEREDA SAN PEDRO). LAS TEMÁTICAS A ABORDAR CORRESPONDEN A: INTRODUCCIÓN AL TRATAMIENTO DE AGUAS EN CURTIEMBRES. TÉCNICAS Y BUENAS PRÁCTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES. GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN CURTIEMBRES. ESTRATEGIAS DE GESTIÓN, REDUCCIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS. SESIONES PRÁCTICAS DE APLICACIÓN Y ANÁLISIS DE CASOS REALES DEL TERRITORIO. CADA JORNADA SERÁ ORIENTADA POR PROFESIONALES EN INGENIERÍA AMBIENTAL, INGENIERÍA QUÍMICA O ÁREAS AFINES, CON EXPERIENCIA COMPROBADA EN GESTIÓN DEL AGUA, TRATAMIENTO DE EFLUENTES Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, BAJO UNA MODALIDAD TEÓRICO–PRÁCTICA. LA METODOLOGÍA A APLICAR SERÁ LA INVESTIGACIÓN ACCIÓN PARTICIPATIVA (IAP), PARTIENDO DE LA IDENTIFICACIÓN COLECTIVA DE PROBLEMÁTICAS AMBIENTALES LOCALES ASOCIADAS AL SECTOR CURTIDOR, COMO LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA Y EL MANEJO INADECUADO DE RESIDUOS. A TRAVÉS DE TALLERES PARTICIPATIVOS, ANÁLISIS DE CASOS, EJERCICIOS PRÁCTICOS Y RECORRIDOS TERRITORIALES, LOS PARTICIPANTES CONSTRUIRÁN DE MANERA CONJUNTA DIAGNÓSTICOS Y PROPUESTAS DE SOLUCIÓN, QUE SERÁN VALIDADAS EN EL CONTEXTO REAL DE LAS CURTIEMBRES.				

	EL PROCESO CULMINARÁ CON LA IMPLEMENTACIÓN COLABORATIVA DE ACCIONES CONCRETAS Y ESPACIOS DE REFLEXIÓN, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES LOCALES Y A LA MEJORA DE LAS PRÁCTICAS AMBIENTALES DEL SECTOR.				
2	AGENDA TAMAÑO 14.8 X 21 CM, ARGOLLADO METÁLICO, TAPA DURA IMPRESA A COLOR, 60 HOJAS INTERNAS CUADRICULADAS EN PAPEL BOND PLASTIFICADAS MATE CON UN INSERTO IMPRESO POR LAS DOS CARAS EN PROPALCOTE. DISEÑO, DATOS E INFORMACIÓN GENERADO POR ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DE IGUAL MANERA LOS COLORES).	30	18.700	3.553	667.590
3	REFRIGERIO EN EMPAQUE INDIVIDUAL DENTRO DE LAS SIGUIENTES OPCIONES OPCIÓN 1 1 NÉCTAR DE FRUTA DE 200 ML TAMAÑO DE PRESENTACIÓN 12 CM X 15 CM SABORES MANGO, PERA Y MANZANA 1 CROISSANT DE JAMÓN Y QUESO 140 GR 1 BANANO PESO MIN 85 GR OPCIÓN 2 1 SÁNDWICH JAMÓN Y QUESO X 200 GR 1 BEBIDA LÁCTEA EN VASO 150 ML SABORES FRESA, MELOCOTÓN 1 MANDARINA PESO MÍNIMO 90 GR OPCIÓN 3 1 MANTECADA PESO MÍNIMO 110 GR 1 AVENA EN BOLSA 200 G 1 GRANADILLA PESO MÍNIMO 80 GR.	180	7.500	1.425	1.606.500
VALOR TOTAL INCLUIDOS TODOS LOS VALORES					**$9.274.860**

SEGUNDA: VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($9’274.860) M/CTE, incluidos todos los valores.

TERCERA: LUGAR DE EJECUCION: Los bienes objeto del presente contrato, deben ser entregados, según lo establecido en la invitación pública, en el municipio de Villapinzón.

CUARTA: SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El Municipio pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000173 expedido el 30/01/2026 con cargo al artículo 2.3 1 32 3203 0900 3203050 10902 2024258730034 "APOYO A LA

GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON, CUNDINAMARCA" del presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal del año 2026 y las reservas que se constituyan.

QUINTA: PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del contrato será de cincuenta (50) días a partir del inicio de ejecución en la plataforma del SECOP II.

SEXTA: FORMA DE PAGO: La Entidad pagará el valor correspondiente del objeto del presente Proceso de Selección, en un único pago al finalizar la ejecución del contrato. En todo caso para la realización de los pagos se requiere: 1). Informe de actividades con el respectivo Registro fotográfico y planillas de asistencia. 2) Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato. 3) certificación de pago de aportes parafiscales, acreditación de pagos al sistema integral de seguridad social. 4) cuenta de cobro y/o certificado de ingreso al almacén de la alcaldía municipal. El contratista deberá cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, los aportes por concepto de las contribuciones parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). El cumplimiento de esta obligación, por parte del contratista, se acredita, mediante certificación expedida por el Representante legal de la empresa. En el evento que el contratista se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las leyes, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación. Para efectos de autorizar cada uno de los pagos que se determinen de acuerdo al análisis realizado, deberá acreditarse por parte del contratista que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Al igual estarán sujetos a los informes periódicos y final de supervisión. EL MUNICIPIO, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Estos se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal que se anexa al presente estudio.

SEPTIMA: OBLIGACIONES

ESPECÍFICAS:

1. El contratista deberá entregar el suministro de acuerdo a las cantidades conforme a la descripción del anexo técnico y lo ofertado por el oferente.
2. Cumplir con las características técnicas, plazo y sitios de entrega referidas por el supervisor del contrato, y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones del presente proceso de contratación.
3. El contratista debe garantizar el desarrollo del curso con la temática descrita, así mismo la entrega de los refrigerios en cada uno de los espacios académicos establecidos por la entidad.
4. Suscribir las actas necesarias, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, según requerimiento por parte del MUNICIPIO.
5. EL contratista debe asumir todos los costos de transporte y traslado sin hacer incurrir en costos adicionales a la entidad, de los ya pactados en el estudio de mercado y presupuesto oficial.
6. Realizar el alcance del contrato en el tiempo indicado, en el lugar indicado y con las especificaciones solicitadas.
7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
8. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, seguridad industrial e higiene.
9. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con la naturaleza del mismo, los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.
10. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato.

GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato,

y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y tratamientos.
3. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
4. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
7. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
8. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
9. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos.
10. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
11. En los casos en donde el contratista haya recibido elementos y/o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constará en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

OCTAVA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA se obliga dentro del término definido en el cronograma, a constituir a favor del MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN la Garantía Única, otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, en la cual se debe incluir como asegurado y beneficiario al Municipio de Villapinzón, que ampare los siguientes riesgos:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN identificado con NIT. 899.999.445-3</td></tr>
<tr><td></td><td><table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr></table></td></tr>
</table>

Amparos, vigencia y valores asegurados	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo de ejecución y seis (6) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
	Calidad de los bienes	Plazo de ejecución y seis (6) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	No aplica	No aplica
	Devolución del pago anticipado	No aplica	No aplica
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (03) años más	Diez por ciento del valor del contrato (10%).
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	No aplica	No aplica
Tomador	· Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. · No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. · Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

NOVENA: CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento de las obligaciones descritas en este documento por cualquiera de las partes aquí firmantes, la parte que incumpla pagará a la otra parte, a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su valor se imputará al de los perjuicios que reciba la parte que haya cumplido por el incumplimiento de la otra parte. No obstante lo anterior, el MUNICIPIO se reserva el derecho de ejercer cualquier tipo de acción judicial o extrajudicial para reclamar el pago de las indemnizaciones por los perjuicios causados por el CONTRATISTA.

DECIMA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.

DECIMA PRIMERA: PARTICIPACION COMUNITARIA: Este proceso está dispuesto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo consagrado en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el cual se encuentra publicado en la página del SECOP II.

DECIMA SEGUNDA: SUPERVISION: La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria de Desarrollo Económico y Agropecuario Sostenible o a quien el ordenador del gasto delegue.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94, literal d) de la ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Para efectos de lo anterior le solicitamos se acerque a la Oficina de la Secretaría de Desarrollo Económico y Agropecuario Sostenible del municipio de Villapinzón, ubicada en el parque principal, primer piso del Palacio Municipal, a fin de adelantar las gestiones pertinentes para la ejecución del contrato.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el SECOP, el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta.

El presente clausulado con la aprobación electrónica el proceso contractual realizado a través del SECOP II, se entiende aceptado por las partes.

Revisó componente jurídico: Fanny Yolima Zamora García /Asesora Jurídica Externa.